GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIÓNAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 593 -2024-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 30 ABR. 2024

VISTOS: Informe Legal N° 231-2024/DRSP-DSRSLCC-430020141-430020145, de fecha 19 de abril del 2024; Memorándum N° 983-2024-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020148, de fecha 17 de abril del 2024; Recurso de Apelación presentado por la administrada Mervi Juliana Calva Nuñez con DNI N° 03690356; Resolución Directoral N° 392-2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH, de fecha 20 de marzo del 2024; Carta S/N de fecha 01 de abril del 2024, solicitud presentada por la administrada Mervi Juliana Calva Nuñez con DNI N° 03690356, sobre reconocimiento de beneficio de Canasta de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada Mervi Juliana Calva Nuñez con DNI N° 03690356 con Carta S/N de fecha 25 de enero del 2024 solicita reconocimiento de beneficio de Canasta de Alimentos (incluyendo devengados e intereses), en los términos y formas como lo señala la Resolución Presidencial N° 115-99/CTAR-PIURA-P, del 10 de marzo de 1999.

Que, con Resolución Directoral N° 392-2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH, de fecha 20 de marzo del 2024; se resolvió en el ARTICULO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO el reconocimiento del beneficio de canasta de alimentos (incluyendo devengados e intereses), en los términos y formas como lo señala la Resolución Presidencial N° 115-99/CTAR PIURA-P, de fecha 10 de marzo de 1999, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa.

Que, la administrada Mervi Juliana Calva Nuñez con DNI N° 03690356 interpuso recurso de apelación contra la Denegatoria Ficta del pedido del 25 de enero del 2024 (Ref. HRC N° 00397-2024) sobre el reconocimiento del beneficio de canasta de alimentos (incluyendo devengados e intereses).

Que, con Informe Legal N° 231-2024/DRSP-DSRSLCC-430020141-430020145, de fecha 19 de abril del 2024, la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de la SRSLCC, recomienda se declare IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación a la denegatoria ficta del 01 de abril del 2024, al existir ya un acto administrativo válidamente notificado el día 09 de abril del 2024, que pone fin a la instancia administrativa.

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional Nº124-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 22 de febrero del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN presentado por la administrada Mervi Juliana Calva Nuñez con DNI N° 03690356 contra la denegatoria ficta del 01 de abril del 2024, al existir ya un acto administrativo válidamente notificado el día 09 de abril del 2024, que pone fin a la instancia administrativa. Teniendo la administrada Mervi Juliana Calva Nuñez, vigente aún su derecho de impugnar la Resolución Directoral N° 392-2024-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH, de fecha 20 de marzo del 2024.

Nº 593 -2024-GOB.REG.PIURA.-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 30 ABR. 2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la administrada Mervi Juliana Calva Nuñez con DNI N° 03690356, con domicilio en la Calle Santa Clara N° 313 AAHH Sánchez Cerro, distrito, provincia de Sullana y departamento de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo: **Área de Control de Asistencia y Permanencia, Área de Remuneraciones, Área de Selección** y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
Med. Mariano M. Yáñez Cesti
DIRECTOR GENERAL
CMP. 40291

MMYC/CECA/SRAV